



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.

Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa



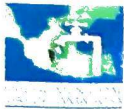
Por medio de la presente estoy haciendo entrega del informe de contratos realizados en el mes de SEPTIEMBRE del año 2017

Objeto del contrato	Monto contratado	Contratista o Proveedor	Plazo Contractual	Persona encargada de Fiscalizar
F-ASR - 02-JNVU - 2017 Cod.11030180010002340015-013-0120053042, Rebobinado de Motor HP 40 480 v 1745 rpm y cambio de balinera y rectificado de cuna, y rebobinado de Transformador	Lps. 62,400.00	García Electric Service (GES)	15 DIAS	ING. NESTOR BUESO
F-ASR- Contrato No 2/ 2017 CODIGO-11030180010002340015-013-01200530, Soldadura en castillo para columna, soldar semicodos de Ø8" en HG, soldar sémicodos de Ø4" HG, fabricación e instalación de semicodos de Ø8", añadir tubo de Ø4" HG, fabricación e instalación de codo Ø8", hacer soldadura en tubo de Ø8, todas estas actividades en el proyecto Nuevo la Hondura, Fabricación de puerta para pozo los Tigres, cambiar llavín en puerta pozo los Tigres	Lps.17,230.00	JESÚS HUMBERTO PÉREZ CORTEZ, TALLER PEREZ	15 DIAS	ING. GERARDO CARDONA

Atentamente


P.M./Griselda Bueso
Dpto. Administrativo Técnico de Gerencia





Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



Contrato De Servicio

F-ASR – 02-JNVU – 2017 Cod.11030180010002340015-013-0120053042

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia # 0000201, actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral Mediante Acuerdo No.13 publicado en Diario Oficial la Gaceta, del 16 de Diciembre 2013, y por la otra parte el Señor **José Nelson Valladares Urias**, Mayor de edad, casado, con Identidad # 0501-1965-04882, Solvencia Municipal # 154422 como representante legal de la Empresa **GARCIA ELECTRIC SERVICE (GES)**. Quienes en lo sucesivo se denominaran "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, que se regirá en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios de La Empresa García Electric Service (GES). Para que realice y ejecute la mano de Obra en el mantenimiento de Motor y Transformador, el cual será, Financiado con fondos de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar para LA MUNICIPALIDAD los siguientes trabajos: Rebobinado de Motor HP 40 480 v 1745 rpm y cambio de balinera y rectificado de cuna, y rebobinado de Transformador, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** En Base a oferta presentada por el contratista y aceptada por la Municipalidad se determina un monto máximo de Lps. 62,400.00 (sesenta y dos mil cuatrocientos lempiras exactos), calculado en base a las actividades requeridas, con sus respectivas cantidades preliminares estimadas, ambas partes aceptamos que el Monto podrá disminuir en función de las cantidades reales obtenidas de campo y/o la realización o no de trabajos complementarios que pudiera requerir LA MUNICIPALIDAD, no definidos al momento de suscribir este contrato. Este monto incluye mano de obra y repuestos, herramientas, y otros equipos necesarios para el rebobinado de los motores, Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL** EL CONTRATADO se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 15 (quince) días calendario, contados a partir del día 19 de Septiembre del año en curso, 1- El plazo de ejecución del presente contrato, podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de El CONTRATADO tales como: trabajos adicionales o imprevistos que surjan, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, todo debidamente documentado por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado

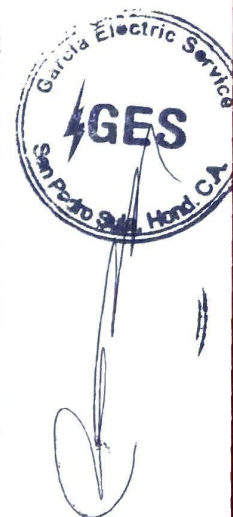




Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. H.



parcial o totalmente por la MUNICIPALIDAD. En tal caso se le hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y se le pagara al CONTRATADO una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATADO, con un solo desembolso al entregar el trabajo contratado en este documento del cual se adjuntara informe y fotografías del trabajo realizado, mediante una orden de pago emitida por la Jefatura de la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa. LA MUNICIPALIDAD Se Obliga hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la orden de pago se autorizada por la Jefatura de La Empresa Municipal de Aguas De Santa Rosa. **CLAUSULA SÉXTA: SUPERVISION DEL TRABAJO** la misma estará a cargo de la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa (Jefatura) o a quien el jefe de la División delegue, quien será El responsable de la aprobación o no de la calidad del trabajo recibido que EL CONTRATADO entregue y ordenara cambios si procediera, para fines de pago. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS, RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES.** i. Garantía Calidad de Servicio: Se fija en un 5% del monto total del contrato, qué será deducida de la orden de pago. La misma se liberara (1) mes después de la fecha que se emita el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL por un valor de Lps. 3,120.00 (tres mil ciento veinte lempiras exactos) del trabajo si no hay ningún problema directamente relacionado con la calidad de los trabajos realizados; Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción final serán por cuenta y riesgo de EL CONTRATADO. Caso contrario, LA MUNICIPALIDAD dispondrá de este valor para resarcir gastos de reparaciones u otro similar ii. Retención Impuesto sobre la Renta: En base al artículo No. 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta, LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible del pago que la Municipalidad haga, monto no reembolsable. Si este no cuenta con la respectiva constancia de la DEI iii. Multas y Sanciones: EL CONTRATADO pagará a LA MUNICIPALIDAD la cantidad de Lps. 112.32 (ciento doce lempiras con 32/100) diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.18% del monto del contrato, Conforme lo estipulado en el Artículo # 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, **CLAUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES** i. Materiales y repuestos a utilizar: serán suministrados por El Contratado todos los repuestos necesarios para el rebobinado de motor asignado al Tanque El Cerrito, y de transformador asignado a la Planta Dolores ii Herramientas y Equipo: las herramientas, equipo y accesorios básicos a utilizar, serán suministrados en su Totalidad por EL CONTRATADO, administrados y cuidados por el.iii Obligaciones Laborales: EL CONTRATADO será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el rebobinado del motor. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL CONTRATADO y LA MUNICIPALIDAD deberá

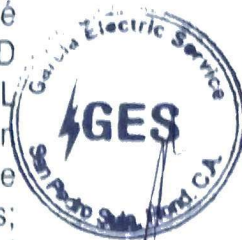




Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA DECIMA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** EL CONTRATADO se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él Contrato: Anexo a: Cotización u oferta, presentada por EL CONTRATADO. b. Documentación legal de EL CONTRATADO. c. Cotización de otros ofertantes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO.** Terminación del Contrato por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los servicios objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATADO indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé En la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATADO. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATADO inmediatamente discontinuará al menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **ii. Cancelación por las siguientes causas;** **a. LA MUNICIPALIDAD.** Podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATADO, para proseguir la ejecución de los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a. en caso de evidente negligencia de EL CONTRATADO. En la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de Obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para Cumplir con el programa de trabajo, aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los trabajos en El plazo establecido en este contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio o si por otras causas no desarrolla el trabajo en Forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la supervisión. **b. si EL CONTRATADO.** Es declarado en quiebra **c. si se le embarga** el equipo, herramientas, fondos, implementos o materiales que se usen en el trabajo, o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. **d. si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.** **e. si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.** **f. si EL CONTRATADO,** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que





Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



se le conceda. **g.** Rescindir el contrato y consecuentemente cobrar al fiador las cantidades que correspondan de la retención realizada por el contratante. **h.** En ningún caso EL CONTRATADO podrá abandonar definitivamente la ejecución del trabajo, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contratado por parte de LA MUNICIPALIDAD. **i.** De común acuerdo entre ambas partes para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. **j.** Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA. En las clausulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, Firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copan a los 18 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.



P.M Anibal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal

José Nelson Valladares Urias
Contratista





**EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA
CONTRATO DE SERVICIOS**

F-ASR- Contrato No 2/ 2017

CODIGO-11030180010002340015-013-01200530

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 13 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 diciembre 2013 y por la otra parte el Sr. **JESÚS HUMBERTO PÉREZ CORTEZ**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad # 0401-1990-00417, Solvencia Municipal No-0001771, RTN N0-04011990004175 quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Fabricación en estructura metálica**, que se regirá en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** Mediante este documento, La Municipalidad y la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, contrata oficialmente los servicios del Sr. **Jesús Humberto Pérez Cortez**, para que ejecute la mano de obra y dirección del Trabajo de Fabricación y reparación con servicios técnicos de Soldadura. El cual será financiado con fondos de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar todas las actividades necesarias para realizar dicha actividad, **Soldadura en castillo para columna, soldar semicodos de Ø8" en HG, soldar sémicodos de Ø4" HG, fabricación e instalación de semicodos de Ø8", añadir tubo de Ø4" HG, fabricación e instalación de codo Ø8", hacer soldadura en tubo de Ø8, todas estas actividades en el proyecto Nuevo la Hondura, Fabricación de puerta para pozo los Tigres, cambiar llavín en puerta pozo los Tigres.** **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a cálculos de cantidades de servicios hechos por la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa y a precios unitarios ofertados por **EL CONTRATADO a LA MUNICIPALIDAD** se establece un monto base de **Lps.17,230.00** (diecisiete mil doscientos treinta lempiras exactos), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada, el monto de este contrato **no podrá variar en aumento o disminución más de un 10% respecto al contrato original**, lo cual deberá ser respaldado con órdenes de cambio o el respectivo **ADENDUM** hasta un 25% debidamente justificado por la parte supervisora y autorizado por la Corporación Municipal en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado en sus artículos #121, #122 y #123. Este monto incluye materiales, y mano de obra, herramientas, y otros equipos necesarios para la fabricación y reparación de los trabajos contratados. Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 15 (quince) días calendario, contados a partir de la fecha que se emita la ORDEN DE INICIO respectiva. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** tales como: trabajos adicionales o imprevistos que surjan, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones,



epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, todo debidamente documentada por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATADO**, mediante **UN SOLO DESEMBOLSO** al finalizar el trabajo contratado, previamente recibida y evaluada por la supervisión del proyecto. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que se emita la Orden de pago previamente a autorizada por la Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. **CLAUSULA SEXTA: TRABAJOS ADICIONALES** Si a criterio de la Gerencia de la Empresa EMASAR es necesario realizar otros trabajos adicionales a los especificados, **ELCONTRATADO** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA GARANTIAS, MULTAS, SANCIONES**, Garantía de Calidad de Trabajo: según el Art. # 104 de la Ley de contratación del Estado se fija un 5% del monto total del contrato, Lps. 861.50 ochocientos sesenta y un lempira con 50/100, que será deducido del pago al contratista, con una vigencia de (1) mes, misma que se liberara si no hay ningún problema relacionado con la calidad de los trabajos realizados; todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción final serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATADO** caso contrario, **LA MUNICIPALIDAD** dispondrá de este valor para resarcir gastos de reparaciones u otro similar **Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, si no cuenta con la respectiva **CONSTANCIA** de Pagos a Cuenta a la **SAR**, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones** **EL CONTRATADO** pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de Lps. 31.01 (treinta y un lempira con 01/100) diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.18% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República **CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION DEL PROYECTO** La misma estará a cargo de la Gerencia EMASAR o a quien el Jefe de la División delegue, quien será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATADO** ejecute, y del cual presentara un informe técnico con sus respectivas fotografías **CLAUSULA NOVENA:OTRAS OBLIGACIONES** ii. **Materiales:** Serán suministrados por **EL CONTRATISTA** todos los materiales necesarios para la realización de dicho proyecto. iii. **Herramientas y Equipo:** Las herramientas, equipo y accesorios básicos de construcción, serán suministrados en su totalidad por **EL CONTRATADO**, administrados y cuidados por él. iv. **Obligaciones Laborales** a. **EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en la construcción de esta obra. **Daños y Perjuicios:** **EL CONTRATADO** será responsable de resarcir los daños y perjuicios que él o el personal a su cargo ocasionaren a estructuras de aguas lluvias, alumbrado público, agua potable y construcciones particulares. Estará obligado a reconstruir las obras dañadas por su propia cuenta y en el caso del agua potable, critico en la zona, la reparación en el caso de haberla, deberá hacerse de manera inmediata y la penalización se manejará de acuerdo al Plan de Arbitrios vigente. b. **Medio Ambiente:** a. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de los trabajos realizados o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. b. Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, **EL CONTRATADO** estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:**

DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO **EL CONTRATADO** se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes a. Presupuesto Ofertado por **EL CONTRATADO**. b. Presupuesto Municipal c. Documentación legal de **EL CONTRATADO**. d. Cotización de otro ofertante. e. Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECEPCION DEL TRABAJO**

REALIZADO **EL CONTRATADO** con un (1) día calendario de anticipación dará aviso al Supervisor para la recepción de los trabajos que se realizaron de acorde a lo contratado que muestra que dicha actividad está terminada, en la fecha pactada **LA MUNICIPALIDAD** elaborará la orden de pago para su finalización, siempre y cuando no hubiese defectos señalados o actividades pendientes de ejecutar. **CLAUSULA DECIMA**

TERCERA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO i. Terminación del Contrato por Conveniencia. **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. ii. Cancelación por las Siguietes Causas **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a .En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Supervisión. b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra. c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o

[Handwritten signature]

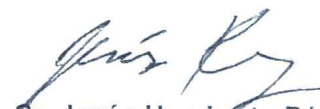




cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si dentro del plazo que **LA MUNICIPALIDAD** le hubiere fijado, no presentase las Garantías o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. f. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g. Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. h. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar las cantidades que correspondan de las Retenciones realizadas por el **CONTRATADO**. i. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. j. De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. k. Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal


Sr. Jesús Humberto Pérez Cortes
Contratado



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.

Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa



A continuación un detalle de los recibos emitidos en el mes
de SEPTIEMBRE año 2017.

Recibo No	Código	Valor En Lps.	Abonado	Detalle	Clave Catastral
60867	15.2.9.01.01.03 12.5.2.03.04.00 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 230.00 1,350.00 400.00	Karla Patricia Chávez	Conexión de Agua Potable Permiso de rotura de calle Materiales y Accesorios de instalación Conexión del servicio de Alcantarillado s.	CL12-2P-63-10
60868	12.5.2.03.04.00 15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06	230.00 450.00 1,350.00	Jesús Humberto García	Permiso de rotura calle Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación	CL12-2G-58-20
60869	15.2.9.01.01.03 12.5.2.03.04.00 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 345.00 1,350.00 400.00	Luis Alonso Tabora	Conexión de Agua Potable Permiso de rotura de calle Materiales y Accesorios de instalación Conexión del servicio de Alcantarillado s.	CL12-3J-07-22
60870	15.2.9.01.01.03 12.5.2.03.04.00 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02 15.2.9.02.01.03	550.00 1,425.00 1,350.00 400.00 4,568.00	Dunia Karina Flores	Conexión de Agua Potable Permiso de rotura de calle Materiales y Accesorios de instalación Conexión del servicio de Alcantarillado s.	CL12-2A-17-13
60871	12.5.4.01.12.00	1,500.00	Mercy Portillo Pineda	Multa por clandestinaje	CL12-1U-15-01
60872	15.2.9.02.01.03 15.2.9.02.01.02 12.5.2.03.04.00	4,568.00 560.00 1,800.00	María Amanda Romero	Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de alcantarillado Sanitario Permiso de rotura de calle	CL12-1P-04-02
60873	15.2.9.01.01.02	1,000.00	Molinos De Honduras	Análisis de agua	
60874	15.2.9.01.01.07	500.00	Daysi Mejía	Reconexión de Agua potable	CL12-1V-25-15





Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. H.



Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

60875	15.2.9.01.01.07	500.00	Miguel Ángel Tabora	Reconexion de Agua potable	CL12-1V-05-44
60876	15.2.9.01.01.07	500.00	Vanessa Orellana	Reconexion de Agua potable	CL12-1Q-47-03
60877	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 12.5.2.03.04.00 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 230.00 400.00	María Olimpia Deras	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-2L-35-03
60878	12.5.4.01.11.00	1,500.00	Hugo Escalante	Multa por clandestinaje	CL12-2L-43-06
60879	15.2.9.01.01.07	500.00	Oscar Orlando García	Reconexion de Agua potable	CL12-2A-24-13
60880	15.2.9.01.01.05	400.00	Dora Irma Arita	Venta de Caja y Válvula	CL12-1U-30-03
60881	15.2.9.01.01.07	500.00	Francisca Del Carmen	Reconexion de Agua potable	CL12-3E-10-10
60882	15.2.9.02.01.02 15.2.9.02.01.03	400.00 4,568.00	Hugo Vicente Palencia	Conexión De Alcantarillado Sanitario Materiales Y Accesorios De Instalación	CL12-1N-32-08
60883	15.2.9.01.01.07	500.00	Zoila Alejandrina García	Reconexion de Agua potable	CL12-2G-10-08
60884	15.2.9.01.01.03 12.5.2.03.04.00 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02 15.2.9.02.01.03	550.00 570.00 1,350.00 560.00 4,568.00	Lesly Liseth Cerrato	Conexión de Agua Potable Permiso de rotura de calle Materiales y Accesorios de instalación Conexión del servicio de Alcantarillado s.	CL12-2F-40-14
60885	15.2.9.01.01.05	400.00	Moises Tabora	Venta de Caja y Válvula	CL12-3D-38-02
60886	12.5.2.03.04.00	1,000.00	Res. Las Colinas	Pago por área útil de terreno	

total lps. 46,022.00

Atentamente

P.M. Griselda Bueso
Dpto. Administrativo
EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA

DPTO. ADMINISTRATIVO TECNICO DE GERENCIA